

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución N° 92-A/2024

LAS UNIDADES FACULTATIVAS DEBEN ADECUAR ACTUACIONES Y RESOLUCIONES CONFORME A REGLAMENTOS

A, 2 de septiembre de 2024

CONSIDERANDO

I Que, en las últimas gestiones las impugnaciones han sido interpuestas ante el Honorable Consejo Universitario sin ver si se adecua al procedimiento previsto en la normativa vigente, lo que ocasiona muchas veces la vulnerabilidad del debido proceso que deriva en producir procedimientos innecesarios dirigidos a la máxima instancia de gobierno sin haber cumplido antes el procedimiento correspondiente.

II Que, la Comisión Jurídica al haber sido conocedores de varias impugnaciones que no han cumplido con el procedimiento adecuado han visto necesario recomendar a las autoridades facultativas y de carrera de la UTO, que en conocimiento de impugnaciones y/o reclamos y cuestionamientos equivalentes adecuar sus actuaciones y resoluciones conforme a los reglamentos inherentes a la problemática y en caso de vacío legal de acuerdo al procedimiento establecido en el Ley 2341 “Ley del Procedimiento Administrativo”, asimismo sugiere que el Honorable Consejo Universitario trabaje en la elaboración de un reglamento específico para el tratamiento de impugnaciones.

III Que, a fin de evitar el tratamiento de recursos innecesarios ante el Honorable Consejo Universitario es indispensable tomar en cuenta las recomendaciones realizadas por la Comisión Jurídica.

Por tanto, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO

Las autoridades facultativas y de carrera de la UTO, en caso de conocer impugnaciones y/o reclamos y cuestionamientos equivalentes, deben adecuar sus actuaciones y resoluciones conforme a los reglamentos inherentes a la problemática y en caso de vacío legal de acuerdo al procedimiento establecido en el Ley 2341 “Ley del Procedimiento Administrativo”.

ARTÍCULO SEGUNDO

Encomendar a la Comisión de Estatutos y Reglamentos del Honorable Consejo Universitario la elaboración de un Reglamento Específico para el Tratamiento de Impugnaciones en la Universidad Técnica de Oruro.

ARTÍCULO TERCERO

Encomendar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional y a la Dirección Administrativa y Financiera, al Departamento de Desarrollo Institucional y al Departamento de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

Hágase conocer, cúmplase y archívese.



Ing. Augusto Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE – HCU



Dr. Sixto Guzmán Solíz
SECRETARIO GENERAL – UTO

HCU/dgn